



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Nº 2021-00032-00
DEMANDANTE: BANCOLOM S.A.
DEMANDADO: EIDER CARDOZO GARCIA- MARLLY ALEJANDRA CARDOZZO REINA

Aceptar la petición de renuncia de poder por parte del señor apoderado de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. hoy Fondo Nacional de Garantías abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, en cumplimiento al inciso 4 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE


ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ